

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Compañía «El Obito, S. A.», autorizándola para elevar las indemnizaciones a sus asegurados hasta el límite que señala el apartado b) del artículo séptimo de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por contar con las garantías suficientes para ello, según la citada disposición, con aprobación, asimismo, de la tarifa y póliza que han presentado y se proponen utilizar en el citado Ramo de Enterramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Imo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al R. P. Francisco Albarracín, Director de la «Obra Oriente Cristiano», para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 18 de mayo de 1966.

Peticionario: R. P. Francisco Albarracín, Director de la «Obra Oriente Cristiano», con domicilio en Madrid, Claudio Coello, 129.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de octubre de 1966.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: Quince pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un televisor marca «Fercu», modelo Strómboli, valorado en 22.950,10 pesetas; un frigorífico marca «Disana», en 9.900,10 pesetas; una estufa butano marca «Infrasol», de rayos ultrarrojos, en 3.580 pesetas; una consola con espejo de bronce y mármol, en 19.000 pesetas; una mesa de centro de bronce y mármol, en 6.584 pesetas; un reloj bronce, en 19.959 pesetas. Importe total del primer premio: 74.973,20 pesetas.

Tres segundos premios, consistentes cada uno de ellos en un televisor marca «Fercu», modelo Strómboli, valorado en 22.950,10 pesetas; una mesa, modelo bar para televisión, en 3.975 pesetas; una lavadora marca «Caudal», en 4.570 pesetas y una estufa butano marca «Infrasol», en 3.580 pesetas.

El primer premio se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que haya obtenido el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de octubre de 1966, y los tres segundos a aquellos poseedores de papeletas cuyos números sean iguales a cualquiera de los que hayan obtenido los tres segundo premios del sorteo antes citado, agraciado con 1.000.000 de pesetas cada uno.

La venta de papeletas se efectuará en las Diócesis cuyos Obispos hayan dado la debida autorización, y a través de las personas provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes en esta materia.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.548-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de mayo de 1966 se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Burgos: Del 15 de julio al 14 de agosto de 1966.

Cáceres: Del 28 de mayo al 27 de junio de 1966.

Coruña: Del 25 de junio al 9 de julio y del 21 de agosto al 4 de septiembre de 1966.

El Ferrol del Caudillo: Del 1 al 30 de junio de 1966.

Hernani (Guipúzcoa): Del 11 al 30 de junio de 1966.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.546-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete relativa al expediente de expropiación forzosa motivado por la construcción de las obras de «Ensanche y mejora del firme y curvas peligrosas en la CN-322, de Córdoba a Valencia, p. k. 18,000 al 30,618».

Al estar incluidas las obras arriba reseñadas en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, el procedimiento de urgencia en la expropiación, regulado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957. Se publica en su virtud el precedente edicto para hacer saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos que el día 14 de junio próximo, a las diez horas, se procederá a levantar sobre los terrenos el acta previa a la ocupación, advirtiendo a los interesados que podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario (artículo 52, 3.º, de la Ley de Expropiaciones).

Asimismo se hace constar que por el precedente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la relación que se publica a continuación se consideren afectados con este expediente expropiatorio al estar incluidos entre los definidos como interesados en el artículo tercero y cuarto de la Ley. Estos podrán presentarse el día, lugar y hora señalado para el levantamiento del acta previa.

Deberán ir provistos todos de los documentos que acrediten las derechos que ostentan, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Albacete, 23 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe accidental.—2.494-E.

RELACION QUE SE CITA

Término de Balazote (Albacete)

Finca núm.	Propietario	Domicilio	Clase de cultivo	Extensión — Areas
1	D. Fernando Montoya Flores	Balazote	Regadío	28,10
2	D. ^a María Luisa Flores Flores	Idem	Monte bajo	42,79
3	D. Demófilo Ortega Mora	Idem	Regadío	4,97
4	D. ^a Concepción García Cuerda	Idem	Idem	22,70
5	D. ^a Teresa Gómez García	Idem	Idem	9,81
6	D. Juan A. Lorenzo Soriano	Idem	Idem	3,77
7	D. Jorge López Peral	Idem	Idem	20,73
8	D. ^a María Fernández Saltó	Idem	Idem	36,40
9	D. Salvador Gómez González	Idem	Idem	16,51
10	D. Angel Jiménez Bañol	Idem	Idem	11,33
11	D. Rafael Simón Arnás	Idem	Idem	7,55